



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El presente documento es propiedad exclusiva de Grupo Sesé. No podrá reproducirse, total o parcialmente, sin autorización escrita para ello.

ELABORADO POR DIRECTORA DE RSC Y COMPLIANCE:	REVISADO POR COMITÉ DE COMPLIANCE (*):	APROBADO POR CONSEJERO DELEGADO:
ANA MANRIQUE Firma:  Fecha: 06/07/2020	ANA MANRIQUE Firma:  Fecha: 06/07/2020	ÁNGEL PUEYO Firma:  Fecha: 06/07/2020

(*) Firma en representación del Comité de Compliance.

RELACIÓN DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Modificaciones
00	26/01/2015	Edición original
01	23/11/2015	Actualización por desarrollo de Modelo de Compliance acorde a los requisitos del artículo 31bis del Código Penal.
02	23/03/2018	Actualización de valores corporativos. Adhesión a Pacto Mundial.
03	06/07/2020	Actualización de principios en ética empresarial, igualdad, condiciones de trabajo y derechos humanos derivados de la revisión del mapa de riesgos de la organización.

[Cambios respecto a la revisión anterior, marcados en azul en el documento]

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ENTRADA EN VIGOR	3
2. ALCANCE Y APLICABILIDAD	3
3. VALORES DE GRUPO SESÉ	4
4. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	5
5. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	7

1 ENTRADA EN VIGOR

Este documento, su contenido y modificaciones respecto a la versión anterior, si la hubiese, entrarán en vigor sin carácter retroactivo a partir de la fecha consignada en el pie de página del documento.

2 ALCANCE Y APLICABILIDAD

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, Código Ético) establece las directrices y pautas de comportamiento que deben seguirse para ajustar la conducta a los valores de Grupo Sesé. Todos los integrantes y colaboradores de Grupo Sesé deben comportarse con respeto a las leyes y normas aplicables, de forma transparente e íntegra.



GRUPOS DE INTERÉS DE GRUPO SESÉ

El presente Código Ético se aplica a todas las sociedades del Grupo Sesé y a su Fundación.

Vincula a todos sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, así como a todos los trabajadores o colaboradores que no están incluidos en la plantilla de la Sociedad.

Este Código es respaldado por el Consejo de Administración, y su cumplimiento es supervisado por el [Comité de Compliance](#), destinado a tal efecto.









Se hará extensiva su exigibilidad, vía contractual, a las empresas, proveedores o personas subcontratadas que presten servicios al Grupo.

Grupo Sesé difundirá públicamente este Código Ético y animará a que sus proveedores, subcontratistas y colaboradores asuman como propios sus principios y contenidos.

3 VALORES DE GRUPO SESÉ

Todas las personas que forman parte del Grupo deben comprender y cumplir las expectativas de este Código en cuanto a la forma de actuar en el entorno laboral y en el ámbito del negocio.

Los valores de Grupo Sesé son:

	ORIENTACIÓN A LOS RESULTADOS		TRABAJO EN EQUIPO
	ORIENTACIÓN AL CLIENTE		ÉTICA E INTEGRIDAD
	EXCELENCIA		INNOVACIÓN
	SENTIDO DE PERTENENCIA		PASIÓN

Desde septiembre de 2016 Grupo Sesé es **firmante del Pacto Mundial de las Naciones Unidas** y apoya de forma explícita los 10 principios de dicho pacto referentes a los Derechos Humanos, los Derechos Laborales, el Medio Ambiente y la lucha contra la corrupción.



Grupo Sesé publica de forma anual su **Memoria de Responsabilidad Social Corporativa**, elaborada de conformidad con la opción Esencial de los Estándares GRI (Global Reporting Initiative) según documento GRI Standards publicado en 2016.

Esta Memoria constituye además la herramienta para presentar el estado de la información no financiera de Grupo Sesé y, por tanto, forma parte del informe de gestión de la organización, dando respuesta así a los requisitos marcados por la Ley 11/18 sobre información no financiera y diversidad.



Esta Memoria se verifica anualmente mediante auditoría externa de un organismo independiente contra los requisitos GRI y los requisitos de la Ley 11/18.

4 ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO





Las conductas recogidas en este Código son de **obligado cumplimiento** para todo el personal **enmarcado dentro del apartado 2 "Alcance y aplicabilidad" del presente documento**, en el desempeño de su actividad profesional en el Grupo o en el desarrollo de su colaboración con el Grupo.

Estas conductas deben también hacerse cumplir y es parte de este compromiso denunciar su incumplimiento por otros individuos, si fuera el caso. El **incumplimiento de este Código podrá ser sancionado** con arreglo a la normativa vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido concurrir.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables ni debe entenderse como una limitación a los derechos de los trabajadores.

Grupo Sesé cuenta con un **Comité de Compliance** cuya función es entre otras, velar por la correcta definición de los códigos y las políticas de conducta, velar por su aplicación, tramitar y resolver las incidencias que origine la aplicación del Código Ético, así como dar curso a las denuncias formuladas.

Como integrante y/o colaborador de Grupo Sesé tu obligación es:

	Conocer las pautas de comportamiento establecidas en el presente documento.
	Aplicar y cumplir las mencionadas prácticas.
	No tolerar comportamientos que vulneren el presente Código Ético.
	Consultar en caso de duda: <ul style="list-style-type: none">▪ Al superior jerárquico.▪ Al Departamento de RRHH.▪ Al Comité de Compliance.▪ De forma anónima a través de este correo electrónico: canal-etico@gruposese.com

Cualquier empleado, **colaborador o tercero relacionado con Grupo Sesé** que tenga conocimiento de conductas que puedan constituir una infracción o un incumplimiento del presente Código podrá denunciarlo de forma confidencial mediante envío de mensaje a la dirección de correo electrónico:



canal-etico@gruposese.com

Todas las denuncias recibidas se tratarán de forma confidencial y se protegerá la identidad del denunciante.

No se tolerarán represalias de cualquier tipo contra empleados o terceras personas, que denuncien una práctica ilegal, infracción, o incumplimiento de la normativa desde la posición de la buena fe y de la buena praxis.

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA







Grupo Sesé dispone de un canal de denuncias totalmente confidencial habilitado para dudas, sugerencias de mejora del modelo o denuncias ante presuntos comportamientos que vayan en contra de los principios y normas del Modelo de la organización.

Este es el esquema de trabajo cuando se activa una denuncia a través del canal ético:



Esta vía de comunicación también puede utilizarse para consultas y/o preguntas.

Antes de tomar una decisión, es preciso que te plantees las siguientes preguntas clave:








	¿La acción se encuentra dentro del marco de la legislación de referencia?
	¿La acción es acorde a los valores y/o políticas de Grupo Sesé?
	¿Actuaría de la misma forma en casos similares?
	Si fuera otra persona la que tuviera este comportamiento, ¿la apoyaría? ¿me parecería un comportamiento adecuado y/o profesional?
	Si este comportamiento se hiciera público, ¿sería considerado adecuado y/o profesional? ¿seguiría apoyando la decisión?
<p>Si todas las respuestas son afirmativas, el comportamiento es acorde a los principios y valores de Grupo Sesé. Si alguna de las respuestas es negativa o no sabes qué contestar, consulta al Canal Ético.</p>	
	canal-etico@gruposese.com

5 PRINCIPIOS BÁSICOS DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

En todas sus estrategias Grupo Sesé apuesta por superar la barrera del respeto, es decir, no basta con no causar impactos negativos en los grupos de interés y en la sociedad en su conjunto, sino que aboga por actuar como agente de desarrollo, lanzando iniciativas destinadas a causar impactos positivos que cambien la forma de hacer los negocios y supongan un verdadero retorno para el conjunto de la sociedad.

Grupo Sesé asume como esenciales los principios de honestidad, justicia e integridad y se compromete en todas sus actividades a respetar los derechos humanos y a fijar, donde así sea preciso, mecanismos que permitan evaluar, verificar y garantizar su cumplimiento.

Los **principios básicos** que guían la actividad de Grupo Sesé son los siguientes:

	Perseguir un estricto cumplimiento de la ley y de la normativa interna .
	Garantizar la igualdad, equidad, respeto y dignidad en el trato a todos los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados.
	Trabajar por la protección de los colectivos más vulnerables .
	Salvaguardar un compromiso responsable con la salud y la seguridad . La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irán en paralelo a la actividad del Grupo.
	Desarrollar las actividades con respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural, adoptando un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente , buscando así alcanzar un desarrollo de negocio sostenible mediante el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y que persiga la prosperidad económica sin perder de vista la justicia social y la protección ambiental.
	Asegurar la transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas las actividades y de las relaciones con todos los grupos de interés.
	Respetar el derecho a la intimidad de sus empleados y colaboradores, adoptando las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal y proteger la propiedad intelectual e industrial de terceros.

Estos **principios** deben ser conocidos y respetados por todos los empleados y colaboradores del Grupo, interiorizándolos y reflejándolos en todas sus actuaciones.

**ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y DE LA NORMATIVA INTERNA**

Debe acatarse y cumplirse la Ley, así como la normativa interna impuesta por el Grupo. No se tolerarán prácticas ilegales ni incumplimiento de la normativa en el ámbito del Grupo, por lo que se deberá informar pertinentemente cuando estas situaciones se detecten. Es obligación de todos:

- 👍 Conocer las leyes que afecten al ámbito del trabajo desarrollado, solicitando, en su caso, la información precisa a través del superior jerárquico o de las instancias que correspondan.
- 👍 Cumplir escrupulosamente con la normativa interna y la legislación vigente, tanto en España como en el resto de los territorios donde opera Grupo Sesé
- 👍 En las relaciones con los proveedores (procesos de contratación y ejecución de los contratos), cumplir estrictamente las leyes, normas y procedimientos, garantizando la neutralidad, objetividad y no discriminación.
- 👍 No colaborar conscientemente con terceros en la violación de ninguna ley, ni participar en ninguna actuación que comprometa el respeto al principio de legalidad, incluso si la orden viniera dada por un superior.
- 👍 Poner en conocimiento de los órganos competentes de Grupo Sesé cualquier actuación que sea contraria a la legislación vigente.

Se deberán seguir los **procedimientos y políticas** que estén en vigor, y en caso de identificar necesidades de cambio o de mejoras, se podrán proponer al responsable que corresponda o utilizando el correo electrónico canal-etico@gruposeses.com.



Desde el año 1999, Grupo Sesé cuenta con la **certificación ISO 9001** "Sistema de Gestión de la Calidad".

Desde el año 2016, Grupo Sesé cuenta con la **certificación IATF 16949** (antes ISO TS 16949).

Desde el año 2017, Grupo Sesé es proveedor **Tier 1 "A" calificado según Formel Q**.

Desde el año 2018, Grupo Sesé cuenta con el **certificado OEA** (Operador Económico Autorizado) y la **acreditación IATA**.

**IGUALDAD, EQUIDAD, RESPETO Y DIGNIDAD EN EL TRABAJO**

En todas las relaciones laborales, mercantiles y sociales imperará el máximo respeto, equidad y dignidad en el trato, esto es aplicable a las relaciones con los empleados, colaboradores, socios, proveedores, competidores y demás terceros vinculados con la sociedad.

Las actividades se desarrollarán bajo un absoluto y constante **respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas** incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- 👍 Toda la plantilla tiene derecho a que se respete su dignidad, así como la obligación de tratar a las personas con las cuales se relacionan por motivos laborales con respeto. Grupo Sesé defiende estos principios de equidad a través de sus **Planes de Igualdad** y políticas de prevención del acoso sexual *y/o laboral*.
 - Está prohibido el acoso sexual, acoso *y/o* discriminación por razón de **sexo, raza, religión, identidad de género, estado marital o maternal, edad, afiliación política, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, etnia o cualquier otra dimensión de su identidad**.
 - Estos comportamientos no serán permitidos ni tolerados bajo ningún concepto. No deben ser ignorados. Y serán sancionados con contundencia. *La empresa se compromete a establecer mecanismos para la detección de nuevas desigualdades, así como implantar los procedimientos necesarios que contribuyan a la mejora continua en materia de igualdad.*
- 👍 No se permiten, y se denunciarán, si se da el caso, comportamientos ofensivos, intimidatorios, discriminatorios, maliciosos, humillantes o de menosprecio, acoso, etc. hacia empleados o terceras personas vinculadas con Grupo. Se tratará a todos los individuos y entidades sin discriminación y con objetividad. *No se permitirá abusar de una situación de superioridad (poder de tomar decisiones) con la posible finalidad de imponer trabajos forzados o explotación para realizar actividades delictivas.*
- 👍 Todos los empleados y colaboradores del Grupo se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad, sus condiciones personales, y que fomente el **respeto mutuo** y la colaboración. *Es preciso evitar cualquier comportamiento que genere un ambiente de trabajo intimidante, hostil, humillante u ofensivo.*
- 👍 Grupo Sesé considera que el desarrollo integral de sus empleados es positivo tanto para ellos como para la empresa, por ello fomenta las medidas encaminadas a lograr un equilibrio entre las responsabilidades familiares/personales y profesionales de sus empleados.
- 👍 Los procesos de selección y promoción, tanto internos como externos, se fundamentarán sólo en la cualificación profesional y capacidad de los candidatos y guiados por criterios objetivos de competencia.
 - Todos los empleados deberán disponer de iguales oportunidades en su carrera profesional siempre sobre la base del **principio del mérito**.
 - En los mencionados procesos se promoverá la inclusión y la diversidad, sin admitir la influencia de otros factores que puedan afectar la objetividad de la decisión.
 - Los familiares directos de una persona sujeta a este Código no podrán ser candidatos a posiciones dependientes jerárquica o funcionalmente de su familiar. La condición de familiar no suple la ausencia de requisitos. En el caso de que familiares del equipo de selección estén participando en algún proceso de cobertura de vacante, ya sea por selección externa o interna, este hecho se comunicará a la Dirección Corporativa de RRHH.
- 👍 Grupo Sesé se compromete a desarrollar planes de formación para asegurar la correcta capacitación de todos los empleados, y a especificar las tareas y objetivos para cada uno de ellos. Igualmente, Grupo Sesé se compromete a **potenciar el talento** de sus empleados a través de la formación y el entrenamiento en sus puestos de trabajo. *Igualmente se compromete a aplicar la máxima objetividad y rigor en los procesos de evaluación de desempeño.*
- 👍 En todos los países donde se desarrolle actividad se cumplirá la legislación tanto en materia laboral como en materia salarial. Este compromiso se extiende a empresas de trabajo temporal, outsourcing y reclutamiento con las que se colabore.
 - Las políticas retributivas deben basarse en los principios de equidad, competencia e igualdad.
 - Debe quedar garantizada la libertad de asociación y de negociación.
 - No se tolerarán prácticas abusivas en materia laboral. Las prácticas de trabajo forzoso están prohibidas.

**PROTECCIÓN DE LOS COLECTIVOS MÁS VULNERABLES**

Grupo Sesé no tolerará ninguna forma de trabajo forzoso ni obtenido mediante amenaza, castigo o coacción, centrando su foco en los colectivos más desprotegidos.

- Grupo Sesé reconoce y protege los derechos básicos de la infancia en concordancia con los preceptos establecidos en la Convención sobre los derechos del niño y en La Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Por ello Grupo Sesé apuesta por la protección de derechos infantiles prohibiendo cualquier actividad que suponga una explotación económica, así como el desempeño de cualquier trabajo potencialmente peligroso o que impida el acceso a su educación, o que sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- Es obligatorio acatar las disposiciones en materia de edad mínima establecidas en la legislación propia de donde se lleven a cabo proyectos y las disposiciones internacionales sobre la materia.
- Se utilizarán mecanismos adecuados y fiables para la verificación de la edad de contratación, así como los mecanismos específicos definidos en materia de seguridad laboral para el desarrollo de sus funciones en el ámbito de la empresa.

Grupo Sesé trabaja de forma activa para, a través de Fundación Sesé y sus Centros Especiales de Empleo, promover y facilitar la **integración social laboral de personas discapacitadas y/o en riesgo de exclusión** a través del desarrollo de proyectos de empleo sostenibles. En todo momento, se trabajará para garantizar la plena accesibilidad universal en el entorno laboral de las personas con discapacidad.



Grupo Sesé ostenta desde el año 2017 el **Sello RSA** (Responsabilidad Social de Aragón) del Gobierno de Aragón.

Grupo Sesé ostenta desde el año 2018 el **Sello RSA+** por sus iniciativas en materia de igualdad, conciliación, voluntariado corporativo y difusión de la cultura.

Fundación Sesé cuenta con el **Certificado Excepcional Solidario** por favorecer la inserción laboral de personas con discapacidad.

**COMPROMISO CON LA SALUD Y LA SEGURIDAD**

Grupo Sesé fomenta iniciativas para la **seguridad, protección y prevención de los riesgos laborales** y establece las líneas de actuación que sean necesarias a través del **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**, con el fin de gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad.

Estos planes se revisan periódicamente y se dotan los recursos necesarios para su mantenimiento y mejora.

- 👍 Se fomentará el concepto de cultura preventiva con el fin de crear **entornos de trabajo seguros y saludables**.
- 👍 Se primará la seguridad de las personas con el objetivo claro de **0 Accidentes**, apostando por unas condiciones de trabajo seguras y saludables que incentiven la prevención de lesiones y/o accidentes.
- 👍 Se promoverán hábitos saludables que aspiren a mejorar la salud física, el bienestar emocional y la calidad de vida del equipo humano de la organización dentro y fuera del trabajo.
- 👍 El Plan de Prevención de Riesgos Laborales se apoyará en el uso de tecnologías, elementos y sistemas que ayuden a mejorar la seguridad y salud en los centros de trabajo.
- 👍 La prevención de accidentes y el aseguramiento de la seguridad en el desarrollo de la actividad irá siempre en paralelo a la actividad y las operaciones del Grupo.
- 👍 Empleados y colaboradores serán formados para el adecuado desarrollo de sus tareas, priorizando la seguridad en todos los ámbitos. Se les dota, asimismo, de todos los recursos necesarios para garantizar dicha seguridad.
- 👍 No se tolerará el trabajo bajo los efectos del alcohol o las drogas. Son comportamientos terminantemente prohibidos que acarrearán las máximas sanciones previstas en la legislación en vigor. En ningún caso está permitida la tenencia, venta, consumo o distribución de drogas ilegales en el trabajo o sus instalaciones.



Desde 2012 Grupo Sesé cuenta con la **acreditación SQAS** (Safety & Quality Assessment for Sustainability) y fomenta comportamientos basados en la seguridad.

Desde el año 2018 Grupo Sesé es **firmante de la Declaración de Luxemburgo** sobre promoción de la salud en el trabajo en la unión europea.

Grupo Sesé cuenta con la **certificación ISO 45001** "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo" desde el año 2019.

**COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

Grupo Sesé apuesta por una filosofía de sostenibilidad que ayude a la organización a ser parte integrante y activa de la mitigación del cambio climático:

- 👍 Grupo Sesé desarrollará sus actividades con **respeto a los recursos naturales y al patrimonio natural**, promoviendo la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los espacios de especial interés ecológico, científico o cultural.
- 👍 Se **respetará escrupulosamente la legislación medioambiental** y se aplicarán los procesos y técnicas más apropiados para identificar los riesgos de la actividad, controlar y minimizar los aspectos ambientales asociados y asumir la responsabilidad ambiental que pueda generarse de la prestación del servicio.
- 👍 Se adoptará un **enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente**, busque alcanzar un desarrollo de negocio sostenible mediante el uso de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y que persiga la **prosperidad económica sin perder de vista la justicia social y la protección ambiental**.
- 👍 De adoptará una estrategia de medición, comunicación, reducción y compensación de la **huella de carbono**, como estrategia para la reducción progresiva de las emisiones de **gases de efecto invernadero** y la mejora de la **calidad del aire**.
- 👍 Se apostará por el uso de tecnologías y prácticas que conduzcan a un uso responsable de los recursos naturales, favoreciendo la reducción de los consumos de **energía, agua, materias primas** y otros **recursos naturales**.
- 👍 Se fomentarán iniciativas enfocadas a disminuir la generación de **residuos y vertidos**.
- 👍 Se implantarán procedimientos para la restricción del uso de **productos químicos y peligrosos** para la salud y el medio ambiente.
- 👍 En cumplimiento del requisito de Compromiso con el medio ambiente, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Gestión Integrada**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.
- 👍 Se han definido **Buenas Prácticas** de Gestión Medioambiental y se han implantado los **procedimientos operacionales** necesarios para su implantación.



Desde el año 1999, Grupo Sesé cuenta con la **certificación ISO 9001** "Sistema de Gestión de la Calidad" Igualmente, desde el año 2015, Grupo Sesé cuenta con la **certificación ISO 14001** "Sistema de Gestión Ambiental".

Desde el año 2019, Grupo Sesé verifica externamente su **huella de carbono**.

Desde el año 2019, Grupo Sesé cuenta con una **Cátedra en la Universidad de Zaragoza**, que persigue desarrollar soluciones innovadoras para la cadena de suministro con el objetivo de reducir la **huella de carbono**.

**TRANSPARENCIA, OBJETIVIDAD Y PROFESIONALIDAD**

Grupo Sesé como entidad, sus empleados, colaboradores y directivos, basarán sus relaciones internas y con sus grupos de interés, en la **ética**, la **honestidad**, la **profesionalidad** y la **transparencia**.

Se entiende por **corrupción**: “el hecho de solicitar, ofrecer, otorgar o aceptar, directa o indirectamente, un soborno o cualquier otra ventaja indebida o la promesa de una ventaja indebida que afecte al ejercicio normal de una función o al comportamiento exigido al beneficiario del soborno, de la ventaja indebida o de la promesa de una ventaja indebida.”



Se trata de un comportamiento deshonesto que en la práctica tiene como mínimo dos protagonistas:

- quien utilice sus poderes o su influencia de forma fraudulenta para favorecer a terceros a cambio de un beneficio;
- y quien proponga o proporcione este beneficio.

Además, una persona que favorezca un acto de corrupción será considerado cómplice, y quien se aproveche de este acto recibiendo a cambio una ventaja indebida se considerará un receptor. Ambas personas incurrirán en responsabilidad.

- 👍 La lucha contra la **corrupción** y el fraude es fundamental en el desarrollo de la actividad de Grupo Sesé. No se trata únicamente de que cada colaborador de Grupo Sesé adopte un comportamiento intachable, sino que participe en el dispositivo de prevención de la corrupción en su quehacer diario.
- 👍 Grupo Sesé **no permite la falsificación, ocultación o simulación de datos, asientos y operaciones contables**, llevanza de doble contabilidad que tengan por objeto eludir cualquier pago u obtener beneficios ilícitos, en perjuicio de la Hacienda Pública o de la Seguridad Social.
- 👍 Se realizará la **contabilización de las operaciones contratadas con exactitud** y rigor y se mantendrá con igual criterio los archivos y registros requeridos. El personal responsable de la contabilidad está obligado a elaborar la información contable de acuerdo con la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo.
- 👍 Grupo Sesé establecerá aquellos controles internos y sistemas de gestión que en cada momento considere más oportunos para garantizar la **fiabilidad de la información financiera** y la precisión de los registros de la organización.
- 👍 Se facilitará la **competencia legítima y honesta**, evitando perjudicar en modo alguno a individuos o entidades competidores. **Se prohíbe toda práctica de competencia desleal** y se velará activamente por el cumplimiento de las leyes de defensa de la competencia aplicables en los países donde realiza sus actividades.
- 👍 Las **relaciones con los proveedores** o con cualquier tipo de suministrador, contratista o colaborador, serán guiadas por la **imparcialidad** y la **objetividad**, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficiencia y coste. **Esto es de aplicación tanto al personal de las áreas de Compras como a cualquier persona de la organización que tenga trato / relación con proveedores. Los proveedores se seleccionarán mediante procesos objetivos y transparentes acordes a los procedimientos correspondientes y a los requisitos definidos en las Condiciones Generales de Compra.**
- 👍 Grupo Sesé como entidad, y todos sus empleados y directivos, **colaborará con las autoridades, la justicia, las entidades públicas reguladoras y demás entes públicos**, de forma correcta y diligente, sin poner impedimentos, trabas ni generando errores u omisiones, y facilitándoles su labor en cuantas relaciones tengan con ellos, y poniendo en su conocimiento cuanta información sea oportuna y/u obligatoria.
- 👍 Todos los empleados, colaboradores y directivos de la sociedad realizarán su trabajo con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia, honestidad, procurando aportar valor, mejorando la eficiencia, poniendo en conocimiento riesgos, deficiencias y/o mejoras, innovando, haciendo un **uso racional y adecuado de todos los recursos, y salvaguardando los activos de la Sociedad. Los recursos puestos a disposición por Grupo Sesé deben ser utilizados de forma adecuada y eficaz. No pueden usarse para finalidades privadas ni ajenas a las que estén establecidas en la organización.**

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

- 👍 Grupo Sesé está en contra de prácticas no éticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas. Quedan prohibidas aquellas conductas que pudieran constituir **extorsión, soborno o intento de soborno, o pagos de facilitación**, aún en el supuesto en el que no tengan el propósito de obtener un beneficio indebido.
 - **Ningún empleado, colaborador o directivo, aceptará regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales**, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Grupo y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
 - De la misma forma, **ningún empleado, colaborador o directivo ofrecerá regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores, a individuos o instituciones, que puedan afectar a la objetividad y/o imparcialidad de éstos** en sus relaciones comerciales o profesionales, que supongan la generación de un compromiso o devolución de un favor, en el ámbito del Grupo y su entorno, y/o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicio a terceros.
- 👍 A efectos de **evitar conflictos de interés**, los empleados, colaboradores y directivos de la sociedad, no tendrán intereses económicos o de cualquier tipo, ni realizarán actividades con empresas o instituciones relacionadas con el Grupo. Si se diera tal circunstancia, ésta debe comunicarse a la Dirección para ser evaluada junto con el asesor legal, y tomar las medidas necesarias si se considera oportuno.
- 👍 No está permitido desarrollar **actividades profesionales ajenas a Grupo Sesé** que puedan suponer una merma en el desempeño del trabajo, limiten la disponibilidad o puedan concurrir o competir con las actividades de Grupo Sesé
- 👍 **Queda prohibido, a cuenta de la posición de un individuo en el Grupo, el uso de sus recursos, poderes, influencia o demás facilidades, para su propio beneficio o el de su entorno próximo.** También queda estrictamente prohibido el que un individuo o entidad actúe en nombre o por cuenta del Grupo sin previo consentimiento, así como usar dicho nombre, medios, relaciones con terceros, posición o influencia de éste para beneficio propio o de su entorno próximo.
- 👍 Se garantizará el escrupuloso cumplimiento de los **trámites de exportación / importación** para garantizar cualquier tipo de actividad contraria a lo definido por las aduanas y prevenir eventuales actividades de contrabando.
- 👍 En cumplimiento de los requisitos de transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y de las relaciones con los grupos de interés, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Prevención de Conflictos de Interés**, una **Política Anticorrupción** y una **Política de Atenciones y Regalos** de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración.



Desde el año 2018, Grupo Sesé está acreditado con la **Medalla de Oro “Ecovadis”** por su trabajo en materia de RSC.

**INTIMIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, PROPIEDAD INTELECTUAL**

- Grupo Sesé respetará el derecho a la **intimidad de sus empleados y colaboradores**. La solicitud y el tratamiento de datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal del Grupo y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.
- Grupo Sesé adoptará las medidas necesarias para preservar la **confidencialidad** de los datos de carácter personal de que disponga y para garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se efectúa de conformidad con la legislación en vigor sobre esta materia. Grupo Sesé se compromete a **proteger la propiedad intelectual e industrial tanto de Grupo Sesé como de terceros**.
- La actividad de Grupo Sesé puede generar conocimientos e información comercial cuyo valor reside en gran medida en su reserva. **Los empleados de Grupo Sesé harán un uso discreto y profesional de la información a la que tengan acceso y guardarán confidencialidad** sobre el contenido de su trabajo. En todo caso se abstendrán de utilizar en su propio beneficio información, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad.
- La información de clientes, empleados, proveedores o cualquier tercero a la que se accede por motivo del desarrollo de la normal actividad profesional es confidencial, debe mantenerse reservada y deben adoptarse las medidas necesarias para recabar, almacenar y acceder a esos datos conforme a la normativa en vigor de protección de datos y cumpliendo lo estipulado en la **Política de Seguridad de la Información** y en el procedimiento **PG-12-06 Gestión datos carácter personal**.
- El **logo, la marca, la imagen, la identidad corporativa y el nombre de Grupo Sesé** sólo podrán utilizarse en el marco de la actividad profesional y siempre cumpliendo lo estipulado en el Manual de Identidad Corporativa. Es obligatorio respetar la propiedad intelectual e industrial de Grupo Sesé: programas informáticos, documentos, procesos, tecnología, know-how, etc. así como información sobre clientes, productos, estrategias y operaciones sólo deben usarse para las finalidades profesionales propias de Grupo Sesé.
- El correo electrónico y las herramientas informáticas son instrumentos de trabajo que deben ser utilizados solo para el desarrollo de las funciones laborales.
- En cumplimiento del requisito de Intimidad, protección de datos e información confidencial, Grupo Sesé cuenta con una **Política de Privacidad y Confidencialidad** y una **Política de Seguridad de la Información**, de obligado cumplimiento para todos los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración



proteccion.datos@gruposes.com

En caso de dudas sobre protección de datos, pueden lanzarse las consultas a esta dirección de correo electrónico.



Desde el año 2019 Grupo Sesé cuenta con la **certificación ISO 27001** "Sistemas de gestión de la seguridad de la información"